

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Mejora de plataforma. CN-623, de Burgos a Santander, puntos kilométricos 281 al 300. Tramo: Páramo de Masa-Quintanilla Escalada. Términos municipales afectados: Tubilla del Agua, Covanera, San Felices del Ruedrón, Valdelateja y Quintanilla Escalada»

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha aprobado el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es de aplicación el artículo cuarto del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en el citado plan.

Por ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 52, Burgos), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Junta Administrativa de Tubilla del Agua: Días 15 y 16 de mayo de 1989.

Junta Administrativa de Covanera: Días 17, 18 y 19 de mayo de 1989.

Junta Administrativa de San Felices del Ruedrón: Días 29, 30 y 31 de mayo, y 1 y 2 de junio de 1989.

Junta Administrativa de Valdelateja: Días 5 y 6 de junio de 1989.

Junta Administrativa de Quintanilla Escalada: Días 7, 8 y 9 de junio de 1989.

A partir de las diez horas en todos los casos.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (ave-

nida del Cid, número 52, Burgos) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, abril de 1989.—El Ingeniero Jefe, Francisco Almendres López.—6.071-E.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 40-LC-2200, «Duplicación de calzada. Acceso norte a Santiago. Carretera N-550 de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 57,30 al 61,30. Tramo: Boisaca-Santiago», provincia de La Coruña

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de febrero de 1989 ha sido aprobado el proyecto 40-LC-2200, «Duplicación de calzada. Acceso norte a Santiago. Carretera N-550 de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 57,30 al 61,30. Tramo: Boisaca-Santiago», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresado lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago, para que los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en el Mercado Nacional de Ganados—oficina de la Gerencia— para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Fecha	Horario	Fincas número
8- 5-1989..	De diez a catorce horas	1 a la 25.
9- 5-1989..	De diez a catorce horas	26 a la 50.
11- 5-1989..	De diez a catorce horas	51 a la 75.

Fecha	Horario	Fincas número
15- 5-1989..	De diez a catorce horas	76 a la 95.
16- 5-1989..	De diez a catorce horas	96 a la 105.
18- 5-1989..	De diez a catorce horas	106 a la 113.
19- 5-1989..	De diez a catorce horas	120 a la 147.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se halla en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña) cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 7 de abril de 1989.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—6.073-E.

MURCIA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por las obras que se citan

Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «Obras complementarias. Construcción de paso superior sobre la variante de Lorca, punto kilométrico 5,200 (camino de Lorca al pantano Puentes). Provincia de Murcia».

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado; al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 4), es de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica comparezcan en el Ayuntamiento de Lorca, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la «Región» y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión», de Murcia, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la obra indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en avenida Alfonso X el Sabio, 6, de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de Contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Lorca y en este Organismo, podrán formular por escrito ante esta Demarcación o mediante comparecencia en dicho acto cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las oficinas de esta Demarcación los planos parcelarios de la obra.

Ayuntamiento de Lorca:

Día: 9 de mayo de 1989. Hora: 10,30. Parcelas: 1 y 2. Hora: 11,00. Parcelas 3, 4 y 5.

Murcia, 5 de abril de 1989.—El Ingeniero Jefe, José García León.—6.077-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales CANTABRIA

En esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ha sido presentada por «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» (CEGAS), la documentación reglamentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona:

Suministrar gas natural con destino a satisfacer las necesidades de tipo doméstico y comercial en el término municipal de Reocín y a los industriales de dicho término que se pudieran derivar de los acuerdos suscritos con ENAGAS en fecha 30 de septiembre de 1985.

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años a partir del 9 de agosto de 1988, fecha en que se produjo el solicitante.

Las instalaciones necesarias para llevar a término la concesión se describen solamente a grandes rasgos, ya que no se ha solicitado la autorización administrativa precisa, que, en su caso, habrá de ser objeto de otro expediente.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, con objeto de que en el plazo de veinte días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, presenten en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, como regula la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Castellar, número 1, 5.º derecha, en horas de despacho al público, durante un plazo de quince días, como

ordena el artículo 17 del Reglamento mencionado. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Juan Alvarez Rodríguez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Norte, en el que pueden consultarse los extremos que se desee.

Santander, 10 de marzo de 1989.—El Director provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.—1.636-D.

CIUDAD REAL

Solicitud de permisos de investigación

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real se hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: «Alhambra» número 12.560.
 Peticionario: Manuel Gutiérrez García.
 Domicilio: Frailes, 14, Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
 Recurso minero: Mármol y sus genéticos, sección C).
 Cuadrículas minerales solicitadas: 60.
 Término municipal: Alhambra.
 Provincia: Ciudad Real.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Ciudad Real, 13 de abril de 1989.—El Director provincial accidental, Guillermo Albrecht Meyer.—4.310-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 88.410.012, de doble vía entre Santa Coloma de Cervelló y Sant Vicenç dels Horts (puntos kilométricos 12,200 al 14,270). Términos municipales: Santa Coloma de Cervelló y Sant Vicenç dels Horts

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto 88.410.012, de doble vía entre Santa Coloma de Cervelló y Sant Vicenç dels Horts (puntos kilométricos 12,200 al 14,270) en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1988, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 30 y en el periódico «La Vanguardia» del 31, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y dada la implícita urgencia en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 153 de la Ley de Transporte Terrestre de 30 de julio de 1987, en base a lo que establece el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, he resuelto:

Proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian en Santa Coloma de Cervelló y Sant Vicenç dels Horts el día 8 de mayo de 1989.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda

al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Santa Coloma de Cervelló y Sant Vicenç dels Horts. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 4 de abril de 1989.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—6.048-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autorizan el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo de alimentación a centro de transformación «Tajón».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Motril.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 2 x 0,400.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

- Estación transformadora:

Emplazamiento: Las Tortugas, Calahonda.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 V.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 11.681.041 pesetas.
- Finalidad: Sustituir actual centro de transformación «Las Tortugas» de intemperie y mejora de la calidad del servicio en la zona.
- Referencia: 3937/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucía y Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 2 de marzo de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—1.548-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea denominada «Plaza Nueva».

Final: Centro de transformación (entrada y salida). Termino municipal afectado: Deinfontes.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 2 x 0,320.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 250 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Entrada.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 8.181.540 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro (Planer 87).
- h) Referencia: 4061/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina

la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 2 de marzo de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—1.552-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966; Reglamento de 23 de febrero de 1949; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Centro transformador «Garach», Maracena.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 2.434.275 pesetas.
- g) Finalidad: Ampliación actual del centro de suministro para atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 3366/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 3 de marzo de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—1.551-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y del

Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º de Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación.

Final: Apoyo en línea Tózar-Limones.

Termino municipal afectado: Moclín.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,882.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio y acero de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Potencia de transportar: 7.000 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 2.328.301 pesetas.
- g) Finalidad: Variación parcial de la línea Tózar-Limones, en la localidad de Tózar.
- h) Referencia: 3887/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 3 de marzo de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—1.550-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966; Reglamento de 23 de febrero de 1949; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de

2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo «La Rambla de las Tejas».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Termino municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterráneas.
Longitud en kilómetros: 2 x 0,065.
Tensión de servicio: 5/20 KV.
Conductores: Aluminio de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 250 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Orantes, La Herradura.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.014.345 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 3974/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 3 de marzo de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-1.549-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Por Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de fecha 27 de marzo de 1989, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por la construcción de una línea eléctrica a 13/20 KV «Aldealobos-Los Molinos» en Ocón, para que comparezcan el día 27 de abril, a las diez horas en el Ayuntamiento de El Redal, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Se hace esta notificación en base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Logroño, 27 de marzo de 1989.-El Director general de Industria y Turismo.-1.872-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Por la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Príncipe de Vergara, número 187, 28002 Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), caliza y dolomía, con el nombre de «La Ginebrosa», al que ha correspondido el número 5.785, para una extensión de 171 cuadrículas mineras, ubicada en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Calanda, La Ginebrosa, Torrecilla de Alcañiz, La Codoñera, Torrevelilla y Castelserás, de la provincia de Teruel, y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 14' W	40° 56' N
2	0° 11' W	40° 56' N
3	0° 11' W	40° 55' N
4	0° 10' W	40° 55' N
5	0° 10' W	40° 54' N
6	0° 8' W	40° 54' N
7	0° 8' W	40° 52' N
8	0° 14' W	40° 52' N

Cerrándose así el perímetro solicitado de 171 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 23 de febrero de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.239-D.

★

Por la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Príncipe de Vergara, número 187, 28002 Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), caliza y dolomía, con el nombre de «La Galga», al que ha correspondido el número 5.786, para una extensión de 297 cuadrículas mineras, ubicada en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Calanda, Alcorisa, Foz, Andorra y La Ginebrosa, de la provincia de Teruel, y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 24' W	40° 57' N
2	0° 14' W	40° 57' N
3	0° 14' W	40° 52' N
4	0° 15' W	40° 52' N
5	0° 15' W	40° 53' N
6	0° 18' W	40° 53' N
7	0° 18' W	40° 52' N
8	0° 20' W	40° 52' N
9	0° 20' W	40° 55' N
10	0° 22' W	40° 55' N

Vértices	Longitudes	Latitudes
11	0° 22' W	40° 56' N
12	0° 24' W	40° 56' N

Cerrándose así el perímetro solicitado de 297 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 23 de febrero de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.238-D.

Declaración en concreto de la utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica alta tensión y de un centro de transformación, para suministro de energía a zonas rurales en Beceite, autorizada por este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón por Resolución de 28 de noviembre de 1988, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Solicitante: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), con residencia en rambla Ferrán, 12, de Lérida.

Línea eléctrica alta tensión, aérea, de 501 metros de longitud.

Origen: Apoyo T-12 de la línea 25 KV, derivación a C.T. 163.

Final: C.T. en proyecto y reseñado, denominado «Agrupación Propietarios de Beceite».

Tensión nominal: 25 KV.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Denominación: Agrupación Propietarios de Beceite.

Situación: Junto a nave zona rural, kilómetro 5,3 carretera TE-304 «Valderrobres-Beceite».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la citada instalación en este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 16 de marzo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.636-7.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.056.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en el Condado de Treviño.

Características principales: Líneas aéreas a 13,2 KV Arrieta-Treviño, de 13.132 metros de longitud, «La Chalura-Pedruzo», de 3.856 metros y derivación a Villanueva de Tobera, de 1.026 metros.

Presupuesto: 14.903.039 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, primero, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de marzo de 1989.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—1.370-D.

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. Expediente: F. 2.149

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Redes de baja tensión aéreas en haz trenzado en Catildegado, Bascuñana, Ibrillos y Sotillo de Rioja.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—1.861-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F.-2.170.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico.

Características principales: Línea aérea a 20 KV, «Masa-Talmillo el Tozo», de 1.458 metros de longitud, con derivación al centro de transformación «Masa» (89 metros) a centro de transformación «Masa-El Cruce» (55 metros) y al centro de transformación «Nidáguila» (3.207 metros). Centros de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón en masa y en Nidáguila, ambos de 25 KVA de potencia y relación de transformación de 20.000/400-231-133 V.

Presupuesto: 11.225.660 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—1.860-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANTANDER

Por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero de 1989, se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de las fincas que a continuación se relacionan, a efectos de ocupar los terrenos necesarios para los accesos del túnel de Casimito Sainz-Universidad Acceso Sur.

En consecuencia, cumplimentando lo establecido en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 16 y siguientes y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1957, se somete a información pública el mencionado expediente expropiatorio, por plazo de quince días, a fin de que, los que se consideren afectados por aquella expropiación, aleguen lo que estimen conveniente tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación, como a la urgencia del procedimiento.

Santander, 13 de marzo de 1989.—El Alcalde.—2.315-A.

Relación de fincas afectadas por expediente de expropiación, con expresión de situación, denominación, superficie y nombre y domicilio

Tetuán número 1. Planta baja (1). 73,93. Ladislada Roldán Fernández. Los Escalantes.

Tetuán número 1. Planta baja (a). 73,93. Comunidad de Propietarios. Tetuán, 1.

Tetuán número 1. Planta primera. 147,87. Manuel Guevara Crespo. Tetuán, 1. 1.º

Tetuán número 1. Planta segunda. 147,87. Pilar Calvo Ceballos. Tetuán, 1. 2.º

Tetuán número 1. Planta tercera. 147,87. Francisco Ramos Figuero. Tetuán, 1. 3.º

Tetuán número 1. Planta cuarta. 147,87. Sagrario Campos Carreras. Tetuán, 1. 4.º

Tetuán número 1. Buhardilla. 44,20. Juan Manuel Díaz Garay. Tetuán, 1. Buhardilla.

Tetuán número 3. Bajo derecha. 58,93. Angel Mazorra Palazuelos. Pelayo, 1, escalera izquierda. 1.º

Tetuán número 3. Bajo izquierda. 58,93. Angel Mazorra Palazuelos, Pelayo, 1, escalera izquierda, 1.º

Tetuán número 3. Primero derecha. 58,93. Restituto Carrera Solana. Tetuán, 3. 1.º derecha.

Tetuán número 3. Primero izquierda. 58,93. Juana Pardo Cabo. Tetuán, 3. 1.º izquierda.

Tetuán número 3. Segundo derecha. 58,93. Joaquina Fernández Villalain. Tetuán, 3. 2.º derecha.

Tetuán número 3. Segundo izquierda. 58,93. Manuel Martínez Martínez. Tetuán, 3. 2.º izquierda.

Tetuán número 3. Buhardilla derecha. 29,21. Benigna Torre Muñoz. Tetuán, 3. Buhardilla.

Tetuán número 3. Buhardilla izquierda. 29,21. Eloína Suárez Vázquez. Tetuán, 3. Buhardilla.

Tetuán número 4. Planta baja. 80,82. Angel Fernández Quevedo. Calle Holanda.

Tetuán número 4. Planta baja. 80,72. Evencio Díez Bernal. Tetuán, 4, interior.

Tetuán número 4. Planta baja derecha. Luis F. Navarro Martínez y Alicia M. González Cerro. Mahoma, 16, 1.º

Tetuán número 4. Primero derecha. 80,72. Petronila Revuelta Expósito. Tetuán, 4, interior.

Tetuán número 4. Primero izquierda. 80,72. Aquilino Suero Lobeto. Tetuán, 4, interior.

Tetuán número 4. Buhardilla derecha. 55,55. Enrique Fuente Mier. Tetuán, 4, interior.

Tetuán número 4. Buhardilla izquierda. 55,55. Pedro Cires Lamadrid. Glorieta Miramar, 1, 1.º derecha.

Edificio. Parroquia San José. 481,12. Obispado de Santander.

Terreno. Parroquia San José. 175,87. Obispado de Santander.

Menéndez Pelayo, 34. Vivienda y almacén. 137,75. Rosario Cuesta Venero. Sandoval, 9. Madrid.

Menéndez Pelayo, 34. Planta baja. 137,75. Silvino Morlote Lloreda. Menéndez Pelayo, 34, bajo.

Menéndez Pelayo, 34. Planta primera. 137,75. Tomás Morlote Lloreda. Menéndez Pelayo, 34.

Menéndez Pelayo, 34. Planta segunda. 68,87. Mercedes Menéndez Burgos.

Menéndez Pelayo, 34. Planta segunda. 68,87. Francisco Gil García. Menéndez Pelayo, 34.

Menéndez Pelayo, 34. Huerta. 790,50. Hermanos Morlote Lloreda.

Menéndez Pelayo, 34. Terreno. 85,50. Paulina González Puertas. Marqués de San Esteban, número 51, Gijón.

Menéndez Pelayo, 34. Terreno edificio. 109,27. Julio Marcos Doñate. Francisco Quevedo, 15.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Edicto

Con fecha 19 de julio de 1988, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se acordó la declaración de urgente ocupación, a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados por las obras de la ronda de Circunvalación, en su tramo Este II.1, prevista en la Revisión del P.G.O.U. de Sevilla.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en uso de las facultades que ostenta la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de sus Estatutos (artículo 4.2 f), se ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 2 de mayo de 1989, en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de Sevilla (plaza de la Encarnación, número 24, 6.ª planta), según se refleja en la relación adjunta, sin perjuicio, si fuese necesario, de desplazarse a la finca objeto de expropiación. No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y dos diarios de Sevilla (capital), el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, así como a las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, que podrán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la Contribución Territorial, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Expediente 5/1988. Expediente Ndo. de Gestión Administrativa:

Finca: Trozo de terreno de forma alargada. Son sus linderos: Al norte, con finca de la que se segrega y prolongación de la avenida de la Revoltosa; al este, en toda su longitud, con la carretera de su Eminencia (C.L. 200); al oeste, con la misma finca matriz, y al sur, con carretera de su Eminencia. Consta de una superficie de 1.567,5 metros cuadrados, y forma parte del Complejo Educativo Centro Tecnológico Aitair.

Titular: «Sociedad Anónima para el Fomento de Enseñanzas del Sur» (SAFES).

Hora: A las diez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de abril de 1989.—El Alcalde-Presidente, por delegación, el Vicepresidente, Isidoro Beneroso Dávila.—4.338-C.